

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 14 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00178-00

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 564 del C. G. del P. y lo ordenado por el Juzgado Treinta Civil Municipal de esta ciudad, se dispone la remisión, inmediata, del expediente al despacho judicial referido, a fin de que haga parte de la liquidación patrimonial con radicado 2020-00426.

Déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b93c37d7268667684a0ebd26319b770ee23c2ed3902555ea3603ee3d05960d70

Documento generado en 14/04/2021 04:53:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**